

Yo Joandres de Canoas de
que para dho oficio de jurado
y anexo obligado. Yo Joandres
de Canoas juro en
forma de derecho de usar
dho oficio convenientemente
y mi dar por recien de los
pobres. = Con lo qual cuando
admitido Portal jurado
mandaron que se ponga
un traslado de esta ración
dhat. de dho oficio de jurado
en el dho oficio capitular
y así lo acordaron. Yo Joandres
de Canoas asseme de
Consejo ayuntamiento
Portal jurado
en to en fe. y fado. Pasqua
martines. Regidor

En to tana. A la to a dia de mayo
de junio de mill e seiscientos.
Dein te y nue caños. Segun el
Conazo y ustia de firmient
de a dha villa. Poran temi Pae
el flui Pae de dte tipos. Pae de
ron. Conviene a saver. Sus merca de
de Joan martinez franco y dines
de Canoas asseme. Alca de dho
dinarios. Alca. = Bartolome de
Canoas asseme de fe y ma y on
= Pasqua martines = Joan